

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-042/06 D-5876		
2. FECHA	01 DE FEBRERO 2006		
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN
		X	
4. PONENTE	CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ		
5. PARTE ACCIONANTE	Jorge Enrique Ibáñez Najar		
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY		
<p>7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad consagrada en los artículos 40-6, 241-4 y 242-1 ciudadano Jorge Enrique Ibáñez Najar solicita a la Corte Constitucional la declaración de inexecutable de los artículos 10 y 11 de la Ley 681 de 2001, por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles.</p> <p>considerar que vulneran los artículos 13, 150 numeral 21, 158, 169, 333, 334, 355 y 368 de la Constitución.</p>			
<p>7.1 NORMA ACUSADA Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 10 y 11 de la Ley 681 de 2001, "Por la cual se modifica el régimen de concesiones de combustibles en las zonas de frontera y se establecen otras disposiciones en materia tributaria para combustibles".</p>			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿Vulnera la ley 681 de 2001 en sus artículos 10 y 11 la intervención del estado para establecer competencias con la concesión de descuentos fiscales?		
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Las normas acusadas regulan el precio del combustible tipo Jet A1 introduciendo una fórmula basada en		

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	NINGUNA		
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	NO		

CIÓN PÚBLICA

TUTELA

de la Constitución Política, el

la ley 681 de 2001, “Por la cual

outaria para combustibles”, por

Política.

el régimen de concesiones de

ividad en la economía aeroportuaria

índices internacionales, tomando

Vigilancia Fiscal X

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C 491/07 D-6583			
2. FECHA	27 DE JUNIO DE 2007			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO.			
5. PARTE ACCIONANTE	Franky Urrego Ortiz			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA El ciudadano Franky Urrego Ortiz considera que la disposición parcialmente impugnada vulnera el preámbulo y los artículos 1, 2, 20, 23, 74, 92, 95 numeral 5º, 103 inciso 2º, 113, 150 in fine, 152 literal a, 153, 209 y 284 de la Constitución Política, al igual que el artículo 19 numeral 2º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 13 numeral 1º de la Convención Americana de Derechos Humanos				
7.1 NORMA ACUSADA Demanda de inconstitucionalidad contra la Ley 1097 de 2006.				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿La Corte deberá establecer si una ley que regula aspectos relativos a la reserva de información sobre gastos en materia de seguridad y defensa debe ser tramitada como ley estatutaria. En segundo término debe identificar si viola la Constitución la norma que limita el derecho de acceso a la información pública cuando se trate de información relativa a gastos de seguridad y defensa. En tercer lugar, debe la Corte definir si el artículo 3º de la Ley demandada, a través del cual se otorga al gobierno facultades para regular la forma de ejecutar las erogaciones con cargo a gastos reservados “que de conformidad			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	La transparencia y la publicidad de la información pública son dos condiciones necesarias para que las agencias del Estado se vean obligadas a explicar públicamente las decisiones adoptadas y el uso que le han dado al poder y a los recursos públicos;			

	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal X	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	en la Constitución Colombiana está ínsito el principio general según el cual la actividad de los órganos del Estado no es reservada ni secreta, y que por lo tanto, los ciudadanos salvo excepción constitucional o legal, tienen acceso a todos los documentos o instrumentos en donde conste su ejercicio, también es cierto que la publicidad de la actuación de los			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	JAIME ARAUJO RENTERÍA Magistrado no hay argumento alguno al final de la sentencia sólo enuncia que el magistrado Jaime Araujo Rentería salvo su voto			

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C-077/07 D-6266			
2. FECHA	07 DE FEBRERO DE 2007			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	JAIME ARAÚJO RENTERÍA			
5. PARTE ACCIONANTE	Arbeláez Restrepo David y Cuervo Milton Laureano			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
<p>7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA . La parte acusada de la norma viola los artículos 158 y 169 de la Constitución Política porque en el Código Disciplinario Único el legislador confundió dos materias, la de la responsabilidad disciplinaria y la de la responsabilidad fiscal, Las características del proceso por responsabilidad fiscal ya fueron establecidas por esta Corporación en la Sentencia Unificada 620 de 1996. Quiere decir que aquel es de naturaleza administrativa, que regula la responsabilidad de los servidores públicos, o de los particulares que desempeñan tal función, por el manejo irregular de bienes o recursos públicos; que su aplicación corresponde a autoridades administrativas de la Contraloría General de la República o de las Contralorías departamentales y municipales. La norma acusada desconoce, entonces, el artículo 158 superior, pues establece la cesación de una inhabilidad proveniente de responsabilidad fiscal por el sólo paso del tiempo, sin existir conexidad causal, temática o sistemática entre la sanción proveniente de aquélla y el eje temático de la norma acusada. el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 estableció la inclusión en el "boletín de responsabilidades fiscales", publicado por la</p>				
7.1 NORMA ACUSADA Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 38 par. 1 o de la Ley 734 de 2002				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿ la norma acusada viola los artículos 158 y 169 de la Constitución Política porque en el Código Disciplinario Único el legislador confundió dos materias, la de la responsabilidad disciplinaria y la de la responsabilidad fiscal. ¿La inclusión de responsables fiscales vulnera los derechos del disciplinado del actor? ¿La norma acusada desconoce el artículo 158 superior, pues establece la cesación de una inhabilidad proveniente de responsabilidad fiscal por el sólo paso del tiempo?			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	a pesar de que los principios del derecho penal de naturaleza constitucional se aplican, en principio, a todas las formas de actividad sancionadora del Estado, incluido el derecho disciplinario, éste tiene sus características propias, por estar			

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal X	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	la Corte que si los presupuestos de una correcta administración pública son la diligencia, el cuidado y la corrección en el desempeño de las funciones asignadas a los servidores del Estado, la consecuencia jurídica de tal principio no podría ser otra que la necesidad de castigo de las conductas que atentan contra tales presupuestos, conductas que - por			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:				

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C 307/09 D-7441			
2. FECHA	29 DE ABRIL DE 2009			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	JORGE IVÁN PALACIO PALACIO			
5. PARTE ACCIONANTE	Jaime Serna Giraldo			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA				
<p>En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad el ciudadano Jaime Serna Giraldo presentó demanda contra los artículos 75 de la Ley 812 de 2003 y 51 de la Ley 1169 de 2007.</p>				
7.1 NORMA ACUSADA Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 75 de la Ley 812 de 2003, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, hacia un Estado Comunitario y contra el artículo 51 de la Ley 1169 de 2007, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	¿La Ley ordinaria demandada tiene un contenido contrario a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto (Ley 225 de 1995, art. 2º), en cuanto ésta define el concepto de contribuciones parafiscales, sirviendo para determinar el alcance del artículo 338 de la Constitución Política, particularmente en lo que tiene que ver con los principios de singularidad y especificidad. se pierde el aporte de parafiscales cuando el SENA ejecuta una parte de ellos a través de COLCIENCIAS?			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	Constitucionalmente el sistema fiscal comprende tres clases de gravámenes: los impuestos, las tasas y las contribuciones. Cada uno de ellos cuenta con características propias que impiden su asimilación, tal como lo ha precisado la Corte			

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal X
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	INHIBIDA PARA CONOCER PERO TOCA LOS TEMAS SUPERFICIALMENTE PARA NO VULNERAR LOS			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:				

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C 551/03 CRF-001			
2. FECHA	09 DE JULIO DE 2003			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT			
5. PARTE ACCIONANTE	Revisión de constitucionalidad de la Ley 796 de 2003, "Por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7.DESCRIPCIÓN FÁCTICA				
<p>Revisión de constitucionalidad de la Ley 796 de 2003, "Por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo</p> <p>un proyecto de Reforma Constitucional".</p>				
7.1 NORMA ACUSADA Revisión de constitucionalidad de la Ley 796 de 2003, "Por la cual se convoca un referendo y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	APORTE DE LA SENTENCIA DOS LÍNEAS DE DESARROLLO DEL TEMA DEL CONTROL FISCAL			

7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	el ciudadano que el referendo posee un carácter centralista, puesto que este contiene las iniciativas para eliminar las contralorías departamentales y a las personerías municipales, por lo que el control fiscal y algunas funciones del			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	APORTE DE LA SENTENCIA DOS LÍNEAS DE DESARROLLO DEL TEMA DEL CONTROL FISCAL			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:				

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C 621/13 D-9519			
2. FECHA	10 DE SEPTIMBRE DE 2013			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	ALBERTO ROJAS RÍOS			
5. PARTE ACCIONANTE	Camilo Araque Blanco y Juan David Mesa Ramírez			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA En ejercicio de la acción pública consagrada en el artículo 241 de la Constitución Política, los ciudadanos Camilo Araque y Juan David Mesa demandaron el literal c) del artículo 101 de la ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010 - 2014", por considerar que el aparte acusado vulnera los artículos 150 -12 y 338 de la Constitución.				
7.1 NORMA ACUSADA Demanda de inconstitucionalidad contra el literal c) del artículo 101 de la ley 1450 de 2011.				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	CUATRO LÍNEAS DE DESARROLLO DEL CONTROL FISCAL			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	0			

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	6. El control fiscal de los recursos originados en las contribuciones parafiscales, corresponde a la Contraloría General de la República, por mandato expreso del artículo 267 de la Constitución, inciso primero. f) el control fiscal de los recursos originados en las contribuciones parafiscales, para que se inviertan de conformidad con las normas que las crean,			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:				

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA				
1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C 263/16 D-11.000			
2. FECHA	18 DE MAYO DE 2016			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		X		
4. PONENTE	Gabriel Eduardo Mendoza Martelo			
5. PARTE ACCIONANTE	Manolo Rojas Riaño, actuando como ciudadano y como apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y del			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
<p>7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad, establecida en los artículos 241 y 242 de la Constitución Política, el ciudadano Manolo Rojas Riaño, actuando como apoderado judicial de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y del Fondo Financiero Distrital de Salud, demandó el artículo 28 (parcial) de la Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”.</p>				
<p>7.1 NORMA ACUSADA Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 28 (parcial) de la Ley 1508 de 2012 “Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”</p>				
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	0/ SÓLO TIENE UNA LÍNEA DE CONTROL FISCAL 6. Contraloría de Bogotá D. C.			
7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	0 SÓLO TIENE DOS LÍNEAS DE CONTROL FISCAL			

7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	0 SÓLO TIENE UNA LÍNEA DE CONTROL FISCAL			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:				

ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL EN MATERIA CONSTITUCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. REFERENCIA/ EXPEDIENTE	C 440/16 D-11167			
2. FECHA	17 DE AGOSTO DE 2017			
3. TIPO DE DECISIÓN	AUTO	SENTENCIA DE CONSTITUCIONALIDAD	SENTENCIA DE UNIFICACIÓN	TUTELA
		x		
4. PONENTE	ALBERTO ROJAS RÍOS			
5. PARTE ACCIONANTE	María Sandra Morelli Rico			
6. PARTE ACCIONADA	ESTADO/LEY			
7. DESCRIPCIÓN FÁCTICA	<p>La ciudadana María Sandra Morelli Rico, en su condición de Contralora General de la República, promovió el medio de control de nulidad de que trata el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en contra de los artículos 2 numeral 2 (parcial); 4 numerales 8, 9 y 17; 15 numerales 14 y 15; 16 numeral 11; 17 numeral 12; 21 numerales 1 y 11; 22; 23; 24; 26; 29 numeral 11; 31 numeral 15 y 51 del Decreto Ley 16 de 2014 Por el cual se modifica y define la estructura de la Fiscalía General de la Nación, ante la Sección Primera del Consejo de Estado, “en aquello que atañe a la reglamentación que dicho Decreto Ley efectuó a las Funciones de Policía Judicial inherentes a Órganos de Control diferentes de la Fiscalía General de la Nación” .</p>			
7.1 NORMA ACUSADA	<p>Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 4 numerales 9 y 17; 15 numerales 14 y 15; y 26 del Decreto Ley 16 de 2014.</p>			
7.2. PROBLEMA JURÍDICO CENTRAL	<p align="center">HABLA SOBRE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>			

7.3. ARGUMENTOS DE LA CORTE	HABLA SOBRE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
7.4. FUNDAMENTO ASOCIADO CON	Ejercicio del Control Fiscal	Control fiscal excepcional	Finalidad del control Fiscal	Vigilancia Fiscal
	Control Fiscal a Sociedades de Economía mixta	Principios del Control Fiscal	Proceso de responsabilidad Fiscal	
8. CONTRIBUCIÓN ESPECÍFICA A UNA LINEA JURISPRUDENCIAL	HABLA SOBRE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
9. SI HUBO SALVAMENTOS DE VOTO, ESTE ES EL ARGUMENTO:	HABLA SOBRE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN			